



RESOLUCIÓN N° 380.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO OSCAR DANIEL VAIROLETO GONZÁLEZ, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE NORMA NP-IEC 17065:14”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 22 de julio del 2021.

VISTO:

El Memorando N° 04/21 de fecha 29 de abril del 2021, de la Unidad ISO 9001; el Acta N° 14 de fecha 22 de junio del 2021, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 609/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 04/21 de fecha 29 de abril del 2021, la Unidad ISO 9001 de la Dirección de Semillas solicita el otorgamiento de una capacitación a favor del funcionario *Oscar Daniel Vairoleto González*, para participar en el curso de *“Formación de Evaluadores sobre la Norma NP-ISO/IEC 17065:2014”*, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a realizarse en fecha 4 al 7 de mayo del 2021, en la modalidad virtual, con una carga horaria de 20 horas, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 880.000 (*Guaraníes ochocientos ochenta mil*) por persona.

Que, el Decreto N° 4780/21 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”*, dispone en su Artículo 135: *“Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”*.

Que, por Resolución SENAVE N° 160/21 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas, Objeto de Gastos 841 (Becas), y de capacitación al personal público, Objeto de Gastos 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, para el Ejercicio Fiscal 2021”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)”* dispone:





RESOLUCIÓN N° 380.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO OSCAR DANIEL VAIROLETO GONZÁLEZ, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE NORMA NP-IEC 17065:14”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Artículo 12.- *“Plazo de presentación. El plazo de presentación de toda solicitud de beca será de 15 (quince) días hábiles antes del inicio del curso. El Comité podrá considerar plazos diferentes siempre que exista justificación razonable”.*

Artículo 14.- *“Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento”.*

Artículo 15.- *“Informe académico. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico cada año, hasta concluir el evento”.*

Artículo 16.- *“Informe Final. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final del curso realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 60 (sesenta) días desde la finalización del evento”.*

Artículo 17.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*





RESOLUCIÓN N° 380.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO OSCAR DANIEL VAIOLETO GONZÁLEZ, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE NORMA NP-IEC 17065:14”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

Artículo 37.- *“El tema de la investigación final (tesis) del beneficiario de una beca deberá tener relación con la misión o funciones del SENAVE”.*

Que, por Providencia N° 426/21, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2021, a ser imputado en el Rubro 291 *“Capacitación del Personal del Estado”.*

Que, por Acta N° 14 de fecha 22 de junio del 2021, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEI N° 04(181)/21, ha recomendado cuanto sigue: *“APROBAR el pago para el curso de “Formación de Evaluadores sobre Norma NP-IEC 17065:14” desarrollado por el ONA – CONACYT. El participante autorizado y el monto a ser abonado por la institución son:*

CI	Nombres y Apellidos	Monto	Rubro
1.696.125	Oscar Daniel Vairoleto	880.000	291

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales,*





RESOLUCIÓN N° 380.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO OSCAR DANIEL VAIROLETO GONZÁLEZ, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE NORMA NP-IEC 17065:14”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 727/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite en fecha 21 de junio de 2021 el Dictamen N° 609/21, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación del funcionario *Oscar Daniel Vailoreto González*, en el curso de “*Formación de Evaluadores sobre Norma NP-IEC 17065:14*”, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y desarrollado en fecha 04 al 07 de mayo de 2021, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de la suma de Gs. 880.000 (*Guaraníes ochocientos ochenta mil*), todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación por Acta N° 14.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del funcionario *Oscar Daniel Vairoleto González*, C.I. N° 1.696.125, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso de “*Formación de Evaluadores sobre Norma NP-IEC 17065:14*”, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y desarrollado en fecha 04 al 7 de mayo de 2021, en la modalidad virtual.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 880.000 (*Guaraníes ochocientos ochenta mil*) en concepto de capacitación, a favor del funcionario beneficiado conforme al Artículo 1° que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.





RESOLUCIÓN N° 380.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO OSCAR DANIEL VAIROLETO GONZÁLEZ, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “FORMACIÓN DE EVALUADORES SOBRE NORMA NP-IEC 17065:14”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 3°.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la capacitación, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*Treinta*) días, contados desde la promulgación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la Capacitación, deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos desde la promulgación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la Capacitación conforme al Artículo 1°, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos de la capacitación realizada, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 160/21 de fecha 09 de abril de 2021.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- DISPONER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/rp